

18
Escriuir de buena letra y en pergamino nece
sariamente abia mucha dilacion en el des
pacho dellos en que las partes receiuiian mo
lestia y vexacion yabiendose platicado en el
nro Consejo del remedio que en ello podia
auer fue acordado que deuiamos mandar
dar esta nueſtra cedula por la qual vos man
damos prouéais y deis hoorden que de aqui a
delante en los preuilegios que obieremos de
confirmar solamente se escriua de nueuo el
pliego / o pliegos de pergamino que fueren
menester para la caueca y pie de la confirmacion
en la qual se cosa y junte el preuilegio viejo,
que se confirmare segun y como antes estaua
sin lo escriuir ni tras la dar de nueuo haciendo
se de manera que el dicho pliego o pliegos
de la dicha caueca y pie de confirmacion ven
ga al justo y a plana renglon en quanto ser
pueda con la dicha escriptura de los preuile
gios viejos que se confirmaren quitando del
preuilegio el sello que tubiere porque sean de
sellar de nuevo como adelante seia declara
do y rubricareis y señalareis al pie el pliego
o pliegos de la tal confirmacion y del preuile
gio viejo para que en ello no pueda auer fraude
y por que podia ser que algunas de las partes
no enbargante la dicha dilacion y lo que por
nos se manda quisiesen que sus preuilegios
se escriuiesen a la letra mandamos que se
haga ansi quando las dichas partes lo pidie
ren y por que tambien suelen venir algunos
preuilegios escriptos en pliego de pergamino
